



El Rey de las Españas.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. LUIS PRIMERO.



Doña Cathalina de Moncada y Aragon, Faxardo Zuriga y Requena, Marquesa de los Rios Molina y Maizuel, de Villafranca y de Villanueva de Valdeusa, Duquesa de Montalto y de Birona, Princesa de Montalban y de Lizarano, Condesa de Peña Ramia &c. Señora de las Baronias de Castelví de Cosans, Molins de Rey, y otras en el Principado de Cataluña, y de las Villas de Mula, Alhama, y Librilla, de las siete del Rio de Almanzora, Las Cuevas Portilla y Zuñena &c. Por quanto ha llegado el tiempo en que conviene hacer nueva eleccion de oficiales de concejo para mi Villa de Alhama, y de los que me han sido propuestos en virtud de R.^l Executoria, hallo son a proposito para Alcaldes ordinarios D.ⁿ Simón Gil de Vergara y Pedro Lopez Valero: Para Regidores Thomas Lopez Niguera, D.ⁿ Fez. Cayuela, Miguel de Munuera, y Juan de Montalban: Para ss.^{do} de Ayuntamiento D. Fran.^{co} de Aledo Diaz: Para Alguazil m.^o Juan de Espexo: y para Jurado Juan de Carreras Xerez; Confiado en la habilidad suficiencia y buenas partes de vos los referidos mis Vasallos y Vecinos de la dha mi Villa de Alhama Por la presente os elijo y nombro a cada vno en el officio que arriba os dexo señalado dandool Poder y facultad para que por tiempo de un año contado desde el dia en que tomareis posesion de los dchos officios, los podais usar y ejercer en la dha mi Villa de Alhama sus terminos y jurisdiccion con la misma authoridad y mano, que los han usado y debido usar los demas oficiales de Concejo, vros antecesoros en ellos; Y ordeno y mando al Concejo Justicia y Revm.^{to} de la dha mi Villa, que antes de ponerse en posesion de los dchos officios, os rezivan suam.^{to} por Dios nro s. y una señal de Cruz en forma de dño, de que bien fiel y diligentem.^{te} usareis los dchos officios atendiendo a lo que es bien comun de la Republica, guardando en todo el servicio de

